

“Atentados contra Dios.” Acercamiento a la concepción del suicidio entre religiosas durante los siglos XVI y XVII

Andrea Guerra Luna

Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia

RESUMEN

A finales del siglo XVI y principios del XVII el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, encargado de controlar las ideas que iban en sentido contrario a la religión, entró en estado de alerta por dos casos que llegaron a sus manos: María de la Natividad y María de San Joseph habían tenido visiones demoniacas que las condujeron a la idea del suicidio, una acción castigada por tratarse de un atentado directo contra Dios. ¿Qué motivo las llevó a caer en esa tentación, cuando ellas eran las que estaban al cuidado de la religión y debían ser un ejemplo para la sociedad?

Palabras clave: muerte, suicidio, Nueva España, monjas.

ABSTRACT

In the late 16th and early 17th century, the Holy Inquisition, responsible for controlling any ideas that went against the Church, entered a state of alert when its attention was drawn to two cases involving nuns: María de la Natividad and María de San Joseph had demonic visions that drove them to suicidal thoughts. This was regarded as a direct offense against God and hence was strongly punished. What could have led them to fall victim to this temptation, when they were within the fold of the Church and were expected to be exemplary members of society?

Keywords: death, suicide, New Spain, nun.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fue la institución encargada de juzgar a todo aquel que osara quebrantar las normas novohispanas, impuestas en su mayoría por la religión llegada de la tradición española. Estas normas incluían tanto el comportamiento en la vida cotidiana como en la religiosa, así como prácticamente todas las calidades en la sociedad, con la excepción de los indígenas por tratarse de seres “neófitos” para comprenderlas.

De esta manera, entre los crímenes más “atroces” que alguien podía cometer estaban el homicidio, el aborto y el suicidio. Este último era el máximo pecado por tratarse de un atentado directo contra uno mismo y, peor aún, contra Dios. Tal fue el caso de María de la Natividad y María de San Joseph, quienes ante la presencia del demonio se vieron tentadas a cometer suicidio mediante sogas y cuchillos clavados con la intención de provocarles la finitud de su vida predilecta.

En este artículo se abarcan estos casos para ofrecer un acercamiento a la concepción del suicidio en la mente de las religiosas a finales del siglo XVI y principios del XVII. De este modo, en un principio cabe preguntarnos: ¿quiénes eran estas mujeres? ¿Cómo vivían y qué ocasionó tal rebeldía contra Dios Todopoderoso?

Las respuestas pueden ser muy subjetivas; sin embargo, un acercamiento a la manera en que se desenvolvían en estos espacios será de utilidad para alcanzar esa “iluminación celestial” faltante que nos permita esclarecer dicha motivación.

Se tiene conocimiento de que, a principios del siglo XVII, en Nueva España se habían fundado ya 19 conventos femeninos, ubicados en el centro de la actual ciudad de México, Puebla, Valladolid, Guadalajara, Antequera y Mérida. Éstos surgieron por la preocupación de construir espacios donde se resguardaran la castidad y la pureza femenina, además de albergar y educar a las españolas y criollas que por vocación, orfandad o pobreza no podían o no habían contraído matrimonio (Loreto, 2010: 238). En ese momento era muy común que las nuevas profesas tuvieran parentesco con los patrocinadores, ya que la mayoría eran españolas o criollas (Salazar, 2011: 221).

Un aspecto importante que llevó a la proliferación de esos lugares fue que sólo se autorizaba la construcción de conventos cuando había una garantía económica para su permanencia, de modo que los establecimientos siempre estaban en manos de las personas más acaudaladas de la región (*ibidem*: 223). De igual manera, las mujeres que profesaban pertenecían a una posición económica cómoda o a capas medias de las ciudades (Rubial, 2013: 350).

Por otra parte, los donativos, tanto en efectivo como en especie, lograron el equilibrio y garantizaron la manutención y la construcción de nuevas sedes. Fue así como

los comerciantes y los mercaderes de plata —o sus viudas— se convirtieron en la base económica de esos espacios (Salazar, 2011: 223).

Lo anterior fue una tarea para la estancia de los conventos, si bien en su interior las profesas tenían el encargo moral de rezar por el bienestar físico y espiritual de aquellos agentes que les permitían la cercanía con Dios, además de que debían asegurar la llegada de nuevas mujeres para su educación religiosa.

Para que una joven ingresara a cualquier convento era indispensable que “estuviera bautizada, respondiera a un interrogatorio, diera a conocer la identidad de sus ascendientes y en el caso de las foráneas, la declaración de varios testigos que conocieran a la aspirante y a su familia para garantizar su virtud y limpieza de sangre” (*ibidem*: 224). Por supuesto, también necesitaban otorgar la dote para pagar su manutención, aparte de tener cumplidos al menos los 15 años de edad.

Tanto las monjas profesas como las laicas vieron al convento como una forma de refugio, protección, costumbre o la vía para recibir una educación diferente, con la finalidad de tener un lazo fortificado con Dios. En muchos casos se inclinaban a seguir la trayectoria de monjas que habían tenido vidas ejemplares.

La muerte entre las monjas profesas se cuidaba mucho para que trascendieran de la mejor manera posible. Entre las causas de muerte se encontraba la natural, la accidental, el disgusto, la alegría extrema o a causa del amor de Dios. Recordemos que la salud física estaba estrechamente vinculada con la del alma, por lo que era indispensable haber cumplido con la confesión para obtener los remedios necesarios que curaran su mal (*ibidem*: 242).

Pareciera que, al entrar las monjas a estos conventos, no volvían a tener contacto alguno con el exterior; sin embargo, la comunicación resultaba constante, ya fuera mediante una pequeña ventana o por medio del envío de cartas de contrabando con las personas que llegaban a trabajar ahí.

Si bien las vidas que llevaban suponía una relación moral destacada e impecable por tratarse de personas “ejemplares” para la sociedad novohispana, ¿qué sucedía cuando alguna de ellas quebraba su camino y lo desviaba hacia las tentaciones del demonio?

De esta manera entramos al primer caso de estudio. En 1598, María de la Natividad, monja profesas del convento de Regina Coeli, acudió a sus superiores con la intención de hacer una autodenuncia “por haber dicho y hecho cosas contra la fe” (AGN, Inquisición, vol. 166, exp. 5: f. 1), las cuales iban desde decir malas palabras contra la religión hasta tomar un crucifijo y aventarlo contra el piso en repetidas ocasiones para después escupirlo, quemarlo y maldecirlo. Asimismo declaró que el

demonio le llegaba a su imaginación diciéndole que “no tenía ésta la sangre de nuestro señor Jesucristo” (*idem*).

Antes de continuar, es pertinente mencionar que, en Nueva España, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición llevaba el encargo de combatir ideas que fueran en “contraflujo” a la Iglesia católica; por lo tanto, la mayoría de los procesos que llegaban a juicio eran los relacionados con delitos menores, renegos de los esclavos negros y mulatos, blasfemias, palabras escandalosas, propuestas heréticas –conscientes o no–, transgresiones como la poligamia y la bigamia, dichos contra la castidad y la virginidad, y entre los más destacados por la cantidad de procesos, aquellos relacionados con los religiosos, como los de solicitación y las manifestaciones contra el propio Santo Oficio (Alberro, 2013: 169).

Otro aspecto de estos delitos religiosos menores eran las irreverencias, ya fuera mediante alguna acción o palabras, contra los sacramentos, personajes, lugares y objetos sagrados, en desobediencia a los mandamientos y las prescripciones de la Iglesia (*ibidem*: 179). De igual manera llegaban a la Inquisición aquellos casos de monjas alumbradas, “ilusos” y beatas verdaderas o falsas poseídas por el demonio (*ibidem*: 491).

La petición de María de la Natividad llegó al Santo Oficio por tratarse de una transgresión contra las normas y conductas apropiadas del buen cristiano. Por otro lado, María de San Joseph, monja terciaria con hábito de la orden de Santo Domingo, fue acusada por sospecha de ilusa alumbrada (AGN, Inquisición, vol. 450, exp. 13: f. 1).

Adriana Rodríguez (2013: 63-64) menciona que en el siglo XVII “se admiró y aclamó como personas santas y dotadas a cuantas se presentaban como portadoras de un nuevo mensaje divino”, como las alumbradas. Sin embargo, estos dos casos resultan interesantes porque las tentaciones del demonio alcanzaron las ideas suicidas.

María de la Natividad presentaba visiones en las que el demonio la hacía cuestionarse si Jesucristo estaba en la hostia consagrada y ponía en duda la virginidad de María. Lo más alertador del caso fue el hecho de que en varias ocasiones el demonio se le apareció, obligándola a blasfemar y a atentar contra su buena y valiosa voluntad; aún más grave, cuando le preguntaron por qué no se valía de la ayuda de Dios, ella contestó que el demonio la hacía cometer pecados para que se desesperara y en “algunas ocasiones le había traído a la memoria que se ahorcara y en otras veces que se corte los dedos y la lengua y que ha cuatro días se lo trajo a la imaginación que se metiese un cuchillo por el corazón” (AGN, Inquisición, vol. 166, exp. 5: f. 6).

Durante el virreinato de la Nueva España, los suicidas o aquellos que atentaban contra su propia vida fueron severamente castigados por la Inquisición, ya que se trataba de una agresión directa contra Dios, pues Él era quien otorgaba la vida y el

único que podía quitarla. La persona que intentara esta rebeldía sin conseguirlo caía en manos de la Inquisición para someterse a un juicio donde se cuestionarían sus acciones vinculadas con una mala muerte.

Hay que tomar en cuenta que dentro del pensamiento novohispano acerca de la muerte se buscaba la trascendencia del alma una vez que el cuerpo exhalara su último aliento en la fase terrenal, con la intención de que el alma, al desprenderse, encontrara un camino a salvo hacia las manos celestes.

Esto se lograba a partir de la concepción de la buena muerte, desarrollada en Europa a partir de los libros de *ars moriendi*, los cuales tenían el firme propósito de enseñar a la gente cómo evitar el pecado y las tentaciones que aparecieran en el momento de la agonía, ya que éstos resultaban un riesgo por ser el momento en que las fuerzas del mal se aparecían para provocar una recaída entre las personas de bien (Lugo, 2001: 20-24).

Debido a lo anterior, para tener acceso a una buena muerte era necesario cumplir con tres sacramentos. En primer lugar la confesión, que en el caso de las monjas era una acción común; en segundo lugar la comunión viático, y en tercero la extremaunción —aplicación de los santos óleos—, que constituía tanto un alivio físico como espiritual (Rodríguez, 2001: 77-86).

Si no se cumplía con lo anterior, el destino del alma corría sumo peligro, si bien al acatar los tres sacramentos mencionados se obtenía una “muerte domesticada o domada” (Ariès, 2011: 15-20). En caso contrario existía la posibilidad de una mayor permanencia en el purgatorio o, cuando los pecados eran graves —como el suicidio—, de llegar directamente al infierno. A esto se le conocía como la mala muerte, ante la imposibilidad de librarse de aquellas faltas.

En 1687 María de San Joseph fue acusada ante la Inquisición por haber incurrido en faltas contra la fe católica. En el proceso se relata que, al igual que María de la Natividad, tuvo visiones demoniacas donde el propio diablo había “persuadido a la susodicha a que se matase y que para ello le había puesto en las manos un hierro de zapatero y en otra ocasión una soga para que se ahorcase” (AGN, Inquisición, vol. 450, exp. 13); al entrar su confesor y darse cuenta de lo que tenía en las manos, de inmediato se acercó a quitárselo.

Ahora bien, si la mayoría del tiempo se realizaban en los tribunales investigaciones largas y tediosas, en la mayoría de los procesos por haber expresado palabras mundanas y coléricas había tolerancia, con la excepción de aquellas que denigraban o insultaban a Dios (Greenleaf, 2010: 185). Así, los dos casos presentados llegaron ante las autoridades inquisitoriales.

Por otra parte, esa institución se ponía en alerta al percatarse de intentos de suicidios, y ponía mayor énfasis cuando se trataba de personas que llevaban y resguardaban la religión, como en los casos mencionados, ya que la fe se ponía en peligro cuando las monjas se veían tentadas por las “garras” del demonio.

Las sentencias inquisitoriales abarcaban desde penitencias espirituales, las cuales ocurrían en la mayoría de la resolución de los procesos, oraciones en días predeterminados, la asistencia del reo revestido con las insignias de su culpa y el arrepentimiento en una misa pública, hasta, de ser necesario, el adoctrinamiento (Alberro, 2013: 192).

En el caso de las personas que consumaban el suicidio, el castigo pasado a sus descendientes, al prohibirles un entierro cristiano, además de la confiscación de sus bienes. La familia quedaba exhibida pues se le enviaba a enterrar a su difunto a lugares que no contaminaran la santidad de la ciudad. El único modo en que el suicida podía recibir el perdón y conseguir el derecho a la sepultura en tierras sagradas era si éste se hallaba en un estado de desesperación, melancolía o locura; de no ser así, el proceso seguía de la manera referida (Baldó, 2007: 28-69).

¿Qué pasaba con las religiosas? En primera instancia, sólo una de ellas, María de la Natividad, llegó a recibir sentencia en 1602, cuando se le acusó formalmente por ideas heréticas, blasfemia, apostasía, perjurio y por haberse desviado del camino cristiano (AGN, Inquisición, vol. 166, exp. 5: ff. 54-55; Pérez, 2014), aunque en ningún momento se le acusó por sus ideas suicidas.

En el caso de María de San Joseph, resultó absuelta de los cargos y devuelta al convento, para que ahí se le castigara. Aun así, se pidió clemencia por los martirios que había padecido. De igual manera, el Santo Oficio no juzgó las ideas que atentaban contra su vida.

Una respuesta a la aparente benevolencia de la Inquisición se vincula con que no era prudente exponer a la sociedad a estas monjas juzgadas como personas tentadas por el demonio al grado de querer quitarse la vida, ya fuera que estuvieran en un estado de visión o no. De igual manera, no era posible evidencia que incluso las protectoras de la fe sufrieran una ruptura en el camino tan cuidadosamente procurado desde los primeros días de su estancia conventual.

Por otra parte, aunque las monjas citadas hubieran conseguido el propósito demoníaco del suicidio, no se les habría podido dar la sentencia adecuada porque no era posible aplicar el castigo de la confiscación de bienes, pues en realidad ellas ya no contaban con ellos.

Para finalizar, tal vez la intención de estas dos monjas que llegaron hasta las puertas de la Inquisición haya recaído en la veneración de las propias religiosas, al ser

consideradas con un lazo aun mayor con Dios, al ponerlas ante pruebas tan graves y tediosas como la lucha contra el demonio y la tentación de culminar con sus vidas. Recordemos que a la postre las noticias de lo que pasaba en el interior de los conventos se conocían en el exterior, por lo que es probable que buscaran la exaltación de sus vidas como monjas venerables que lograron combatir el mal.

Bibliografía

- Archivo General de la Nación (AGN), Inquisición, vol. 166, exp. 5, y vol. 450, exp. 13.
- ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*, México, FCE, 2013.
- ARIÈS, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Sevilla, Taurus, 2011.
- BALDÓ, Julia, “Por la quoa cosa es dapnado. Suicidio y muerte accidental en la Navarra bajomedieval”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 37, núm. 1, enero-junio de 2007, pp. 27-69.
- GREENLEAF, Richard, *La inquisición en Nueva España*, México, FCE, 2010.
- LORETO, Rosalva, “La función social y urbana del monacato femenino novohispano”, en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, IHH-UNAM, 2010, pp. 237-265.
- LUGO, Concepción, *Una literatura para salvar el alma. Nacimiento y ocaso del género. 1600-1760*, México, INAH, 2001.
- PÉREZ DE LEÓN, Evy, “Las religiosas y sus prácticas transgresoras en el siglo XVIII”, en Luis René Guerrero Galván (comp.), *Inquisición y derecho. Nuevas visiones de las transgresiones inquisitoriales en el Nuevo Mundo. Del Antiguo Régimen a los albores de la modernidad*, México, UNAM, 2014, pp. 15-28, en línea [<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3654/16.pdf>].
- RODRÍGUEZ, Adriana, *Santos o embusteros. Los alumbrados novohispanos del siglo XVII*, Veracruz, Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2013.
- RODRÍGUEZ, María, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, Zamora/Toluca, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, 2001.
- RUBIAL, Antonio (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México, UNAM/BUAP/Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, 2013.
- SALAZAR, Nuria, “Los monasterios femeninos”, en *Historia de la vida cotidiana en México*, México, Colmex/FCE, 2011, pp. 221-259.